

ACUERDO N° 726.-: En la Ciudad de San Luis a TREINTA Y UN días del mes de OCTUBRE de Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URIA, y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que se hace necesario hacer saber a todas las dependencias judiciales que la falta de consulta del correo electrónico queda registrado en el DATA CENTER, el que ejecuta automáticamente la baja del mismo por falta de uso. A los fines de la restitución del servicio deben realizarse trámites institucionales demorando aproximadamente 45 días la reposición del mencionado correo, por ello:

ACORDARON: I) **DISPONER** la **OBLIGATORIEDAD** de consultar diariamente el correo electrónico institucional de las dependencias judiciales.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-